

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 813/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE LUIS AGUILAR CASTILLA frente a PERPIANO CONSTRUCCION SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que **ESTIMANDO** la demanda interpuesta a instancia de D. José Luis Aguilar Castilla, asistido del Letrado D. Francisco García Solís contra la empresa “Perpiano Construcción S.L.”, que no comparecen pese a estar citados en forma, **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a “Perpiano Construcción S.L.”, al pago a D. José Luis Aguilar Castilla, la cantidad 1.603,42 €, por los conceptos reflejados en el hecho probado segundo de la presente resolución, que devengará el 10% de interés por mora.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PERPIANO CONSTRUCCION SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.289/17)

